

**DIRECCION DE SEGURIDAD Y SERVICIOS INTERNOS**

AREA DE SEGURIDAD

TELF.: 91 722 50 65 - FAX 91 722 57 81

**VIGILANCIA PRIVADA EN STANDS**CERTAMEN :**STAND DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO**

NOMBRE COMERCIAL:	PABELLON:	NÚMERO:
-------------------	-----------	---------

**EMPRESA DE SEGURIDAD QUE PRESTARÁ EL SERVICIO**

	FAX: TELF.:
--	----------------

**DATOS DE LOS VIGILANTES QUE PRESTARÁN EL SERVICIO**

D.	T.I.P.
D.	T.I.P.
D.	T.I.P.
D.	T.I.P.
D.	T.I.P.
D.	T.I.P.
D.	T.I.P.
D.	T.I.P.
D.	T.I.P.
D.	T.I.P.

**FECHAS Y HORARIOS DE PRESTACION DEL SERVICIO**

FECHA DE INICIO :	FECHA DE FINALIZACION :
HORA DE INICIO :	HORA DE FINALIZACION :

**DATOS DEL INSPECTOR DE SERVICIO, EN SU CASO**

NOMBRE Y APELLIDOS :	
HORARIOS DE INSPECCION :	TELF.:

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.\_\_\_\_\_

POR LA EMPRESA DE SEGURIDAD

AUTORIZADO:

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE FERIA DE MADRID

(FIRMA Y SELLO)

(FIRMA Y SELLO)

**Nota: El presente formulario se devolverá firmado una vez comprobada y conformada la documentación exigida por FERIA DE MADRID, para la prestación del servicio.**

**(VER NORMAS AL DORSO)**

## VIGILANCIA PRIVADA EN STANDS

### LA PRESTACION DE SERVICIOS EXTERNOS DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE IFEMA DEBERA CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

#### A) LA EMPRESA:

- ✚ Documentar que la misma se encuentra inscrita y autorizada para la prestación de servicios de vigilancia (LEY 23/1992 de 30 de Julio de Seguridad Privada).
- ✚ Remitir a la Dirección de Seguridad y SS. II. de Feria de Madrid: fotocopia del documento acreditativo de haber dado cumplimiento al art. 20 del Reglamento de Seguridad Privada aprobado por el R. D. 2364/94, de 9 de diciembre. Deberá ser presentado con, al menos, 12 Horas de antelación al comienzo del servicio.
- ✚ No se permitirán las inspecciones de servicio fuera del horario de celebración del certamen (horario de apertura al público).

#### B) EL VIGILANTE:

- ✚ Hallarse en posesión de la tarjeta de Identificación Profesional ( T.I.P.).
- ✚ Vestir al completo el uniforme oficial de su empresa, en el que deberá llevar visible el distintivo o Placa de Vigilante de Seguridad, así como el escudo, emblema o anagrama de la empresa de seguridad a la que pertenece ( LEY 23 / 1992 de 30 de Julio de Seguridad Privada).
- ✚ Los relevos de vigilantes, se realizarán obligatoriamente entre las 8,00 horas y las 22,00 horas.
- ✚ Los vigilantes, durante la prestación del servicio, deberán permanecer dentro del stand o área cuya vigilancia le haya sido encomendada.
- ✚ Ser sorprendido reiteradamente fuera de su stand o área de vigilancia encomendada, sin motivo justificado, o en un stand ajeno al de su servicio (aunque sea por primera vez), facultara al servicio de seguridad de Feria de Madrid para invitar al infractor a abandonar el recinto ferial, siendo por cuenta de dicho vigilante y de su empresa las responsabilidades que se deriven.
- ✚ Cuando la Dirección de Seguridad de Feria de Madrid lo estime necesario podrá realizar inspección ocular del stand o área objeto de la vigilancia y de las pertenencias del vigilante (bolsas de mano, maletines o similares, etc.). esta inspección será efectuada por el personal de seguridad de Feria de Madrid en presencia de un representante de esta dirección.